



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°239-2018-MPLC/A

Quillabamba, 27 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; EL Informe Legal N°627-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°093-2018-GATyDUR-MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°063-2018-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC del Jefe de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Expediente Administrativo N°4150-2018 presentado por el administrado Jorge Ovalle Ccahua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre Rectificación de errores, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Expediente Administrativo N°4150-2018 el administrado Jorge Ovalle Ccahua, solicita rectificación de título de propiedad por error en el área del lote 02 de la manzana “L” del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, otorgado en fecha 14 de setiembre del año 1999;

Que, mediante Informe N°063-2018-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC el Jefe de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro, comunica que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° X, remite eschela de observación al título de propiedad presentado por el administrado Jorge Ovalle Ccahua, ello debido a la no coincidencia del área del predio donde dice: Manzana “L”, área 184.05 m2, Lote 2 y perímetro 55.60ml. Debe decir: Manzana “L”, área 164.05 m2, Lote 2 y perímetro 55.60ml, opinando por la procedencia de la rectificación;

Que, mediante Informe N°093-2018-GATyDUR-MPLC el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita rectificación del Título de Propiedad del señor Jorge Ovalle Ccahua, tomando como referencia el Informe del Jefe de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro;

Que, a través del Informe Legal N°627-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que es procedente la Rectificación del Título de Propiedad del señor Jorge Ovalle Ccahua, en merito a los parámetros del Artículo 210° de la Ley 27444.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el error material del **Título de Propiedad** de fecha 14 de setiembre de 1999, conforme a los considerandos del presente acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

Manzana “L”, área 184.05 m2, Lote 2 y perímetro 55.60m

Debe decir:

Manzana “L”, área 164.05 m2, Lote 2 y perímetro 55.60ml,

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural la emisión del nuevo Título de Propiedad con la modificación efectuada, adoptando las acciones pertinentes, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M
D.U.R
Interesado
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural
ALCALDE PROVINCIAL